



MENDOZA, 4 de abril de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0032843/2021, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Universidad y la Universidad de Ciencias Aplicadas de Múnich, Alemania, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.


Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1915/2021 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y las Ordenanzas Nros. 47/2008, 80/2006 y 35/2014-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 9 de marzo de 2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS DE MÚNICH, Alemania, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en los Anexos I y II de la presente resolución en versiones castellana e inglesa respectivamente, con DOS (2) hojas cada uno.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **197/2023**_ _ _ _

CONVENIO-CS
yc_32843-Univ.CienciasAplicadasMúnich-marco

ANEXO I

-1-



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, REPÚBLICA ARGENTINA Y LA HM HOCHSCHULE MÜNCHEN UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo)** en adelante), con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señora **Rectora, Cra. Esther Lucía SÁNCHEZ** y la **HM Hochschule München University of Applied Sciences**, con domicilio en Lothstr. 34 D-80335 München, Alemania, representada por su señor **Presidente Prof. Dr. Martín LEITNER**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante Acuerdos Específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ingeniería, Facultad de Odontología, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Tecnológico Universitario e Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos.

TERCERA: En el supuesto que el objeto del Acuerdo Específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

QUINTA: El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **5 (CINCO) años**; pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **NOVENTA (90) días**.

SEXTA: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común

ANEXO I

-2-



acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.

---En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares en español y 2 (dos) ejemplares en inglés de un mismo tenor y a un solo efecto.


Firma por HM Hochschule München
University of Applied Sciences



Firma por Universidad
Nacional de Cuyo

Presidente
Prof. Dr. Martin LEITNER

Rectora
Cra. Esther Lucía SÁNCHEZ

Fecha: 20.12.2022

Fecha: 15/02/2023


Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **197/2023** _ _ _ _

ANEXO II

-1-



FRAMEWORK AGREEMENT BETWEEN NATIONAL UNIVERSITY OF CUYO, ARGENTINE REPUBLIC AND HM HOCHSCHULE MÜNCHEN UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES

---The **National University of Cuyo**, located at the University Center, New Building of Rectorate, M5502JMA - City of Mendoza, Province of Mendoza, Republic of Argentina, represented by its Rector **Cra. Esther SÁNCHEZ** and **HM Hochschule München University of Applied Sciences**, located at Lothstr. 34 D-80335 München, Germany, represented by its **President, Prof. Dr. Martín LEITNER**, agree to celebrate this Framework Agreement on mutual collaboration according to the following terms and conditions:-----

First: The parties agree to establish joint academic, scientific and cultural projects to the benefit of both institutions.-----

Second: The various fields of cooperation, as well as the terms, conditions and procedures to execute each of the projects, shall be established through Specific Agreements between the parties, for which the Rector of the Universidad Nacional de Cuyo grants competences to the Faculty of Arts and Design, the Faculty of Economic Sciences, the Faculty of Medical Sciences, the Faculty of Political and Social Sciences, the Faculty of Law, the Faculty of Philosophy and Languages, the Faculty of Engineering, the Faculty of Dentistry, the Faculty of Education, the Faculty of Agricultural Sciences, the Faculty of Applied Sciences for Industry, Faculty of Exacts and Naturals Sciences, University Technological Institute and Balseiro Institute, for the subscription of them.-----

Third: Supposing that the object of the Specific Agreement implies economic obligation for any of the signing parties, such circumstance shall be explicitly consigned in the Specific Agreement detailing the terms hereof, under penalty of nullity.-----

Fourth: The results obtained from works produced under this Framework Agreement, shall be of common property and might be published jointly or separately by the parties, indicating the origin and authorship. Likewise, when conducting research projects and other activities in which both parties are involved, the mutual participation shall be consigned.-----

Fifth: This Framework Agreement shall be effective from the last signature consigned in it, and shall remain effective for the term of **5 (five) years**, and it may be renewed by the request of one the parties. Likewise, it might be resigned before it is over by one of the parties, which shall be communicated to the other within the period of no less than **NINETY (90) days**. -----

Sixth: In the case of differences or disputes in the interpretation or application of the following Framework Agreement, the parties agree first to arrive to a direct and friendly solution. If the conflict still persists, the parties in mutual agreement shall designate a mediator or more; depending on the complexity of the subject. The mediators shall have recognized trajectory in the technical field under dispute. In such case, the pertinent regulations to moderate the arbitral procedure shall be established by mutual agreement.-----

Res. N° **197/2023** _ _ _ _

ANEXO II

-2-



---In witness whereof, 4 (four) copies, 2 (two) in English and 2 (two) in Spanish of the same tenor and to a sole effect, are signed. -----

Signed by HM Hochschule München
University of Applied Sciences

President
Prof. Dr. Martin LEITNER

Date: 20.12.2022



Signed by the National University of Cuyo

Rector
Cra. Esther SANCHEZ

Date: 15/01/2023

Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SANCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **197/2023** _ _ _ _